

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

ACTA No.04-2019

**ACTA QUE DECLARA DESIERTO EL "PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA REPARACIÓN DE AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS", REFERENCIA: MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **hoy jueves veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las diez (10:00 a.m.), horas de la mañana, en la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el Salón de Reuniones del Viceministerio de Garantía de la Calidad del Ministerio de Salud Pública, sito en el segundo nivel del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes miembros: **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora Administrativa y Financiera, Presidenta en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, **Licdo. Carlos Justo Trinidad**, Director Financiero, **Licda. Francia Matos**, en representación del **Licdo. Luis Ramón Cruz Holguín**, Director de Planificación Institucional, **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Director Jurídico y el **Ing. Amín Alvarado Reyes**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora Administrativa y Financiera, Presidenta en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, tomó la palabra e indicó conocer sobre la declaratoria de desierto del proceso de Excepción por Proveedor Único, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**.

**VISTA:** La **Constitución de la República**, Gaceta Oficial No. 1085, proclamada en fecha 13 de julio del año 2015.

**VISTA:** La **Ley No.340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El **Decreto No.543-12**, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El **Informe Técnico** suscrito por el **Lic. Mayobanex Montero Tapia**, Director General de Emergencias Médicas 9-1-1 dirigido a la **Licda. Rosalba Arias**, Directora General Administrativa y Financiera, de fecha 16 de enero del año dos mil diecinueve (2019), mediante el oficio No. DGEM-066-2019 y DGEM-068-2019, en el cual sustenta las razones por la cual se requiere llevar a cabo este proceso de Contratación mediante la modalidad de Proceso Excepción por Proveedor Único, para la contratación de **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO**

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE".**

**VISTA:** El **acta de aprobación** del Comité de Compras y Contrataciones No.02-2019, autorizando de llevar a cabo el proceso para la contratación de **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**.

**VISTO:** El **requerimiento** suscrito por el **Lic. Mayobanex Montero Tapia**, Director General de Emergencias Médicas 9-1-1 dirigido a la **Licda. Rosalba Arias**, Directora General Administrativa y Financiera, de fecha 16 de enero del año dos mil diecinueve (2019), mediante el oficio No. DGEM-066-2019 y DGEM-068-2019, solicitando llevar a cabo el **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**.

**VISTA:** La **solicitud de aprobación de proceso** realizada por la **Dra. Lisette Cruz Campillo**, Encargada de la División de Compras y Contrataciones del MSP, relativo a la contratación de **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, solicitado por el **Lic. Mayobanex Montero Tapia**, Director General de Emergencias Médicas 9-1-1.

**VISTA:** La **Certificación de Existencia de Fondos**, de la Dirección Financiera de este Ministerio, debidamente firmada y sellada por su Director, **Lic. Carlos Justo Trinidad**, en fecha 04 de enero del año 2019, para la contratación de **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, para un monto total general de ambas certificaciones de RD\$27,000,000.00.

**VISTA:** La **Certificación de Apropiación Presupuestaria**, de fecha 05 de febrero del año 2019, No. de preventivo y documento: 2019.0207.01.0004.96-Version 1 y EG1548938145625sfNPY, No. De preventivo y documento: 2019.0207.01.0004.57-version 1, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha (07) de enero del año 2019, para la contratación de **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, para un presupuesto de RD\$12,000,000.00 y RD\$15,000,000.00 respectivamente.

**VISTAS:** Las **fichas técnicas** relativas a la contratación de **"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y**

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE**", de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, elaboradas por los peritos correspondientes.

**VISTO:** El Pliegos de Condiciones Específicas, relativo a la contratación de "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE", de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, elaborados por los peritos correspondientes.

**VISTA:** La carga del proceso de Excepción por Proveedor Único para la "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE", de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, en el Portal Transaccional en donde se puede visualizar la fecha de publicación y de recepción de las ofertas.

**VISTO:** El Informe Pericial Preliminar, de fecha 20 de febrero del año 2019, correspondiente al proceso Excepción por Proveedor para la "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE", de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, emitido por los peritos correspondientes.

**VISTO:** El Informe Pericial de Recomendación de no Adjudicación, correspondiente al proceso de Excepción por Proveedor Único para la "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE", de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, emitido en fecha 20 de febrero del año 2019, por los peritos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobó los Pliegos de condiciones Específicas, para proceso de Excepción por Proveedor Único para la "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT MODELO DUCATO Y MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE", de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**.

**CONSIDERANDO:** Que posteriormente, se procedió a hacer pública la convocatoria a participar en el proceso de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, mediante el Portal Institucional y el Portal Transaccional.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en presencia de la Notario Público **Dr. Anulfo Piña Pérez**, se realizó la Recepción de las Propuestas de las Ofertas

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*  
A.A.

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", y la **Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas "Sobre A"**, del proceso de Excepción por Proveedor Único para la contratación de **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT (MODELO DUCATO) Y MERCEDES BENZ (MODELO SPRINTER) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, proceso de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, en el que participaron las siguientes empresas: **AUTOZAMA, S.A.S., EMPRESAS DOMINICANA, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que luego de haber analizado en detalle las ofertas técnicas, presentadas por las empresas: **AUTOZAMA, S.A.S., EMPRESAS DOMINICANA, S.A.** y habiendo visto que estas empresas cumplieron con las especificaciones técnicas, quedando de esa manera habilitados para pasar a la segunda etapa del procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Quedando habilitadas para la apertura y lectura de las propuestas Económicas "Sobre B" del proceso de Excepción por Proveedor Único para la contratación de **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT (MODELO DUCATO) Y MERCEDES BENZ (MODELO SPRINTER) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, proceso de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en presencia de la Notario Público **Dr. Anulfo Piña Pérez** se realizó la Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B", de las empresas: **AUTOZAMA, S.A.S., EMPRESAS DOMINICANA, S.A.**, habilitadas en el Excepción por Proveedor Único para la contratación de **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT (MODELO DUCATO) Y MERCEDES BENZ (MODELO SPRINTER) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, proceso de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**

**CONSIDERANDO:** Que después de darle apertura a la oferta económica "Sobre B", de la empresa: **EMPRESAS DOMINICANA, S.A.**, se decidió bajo consenso desestimarla por el valor estar por encima del precio del mercado, esta oferta no es conveniente a los intereses del Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que después de abierta la oferta económica "Sobre B", la empresa **AUTOZAMA, S.A.S.**, no recomendamos adjudicarla debido a que la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada es insuficiente al no corresponder con el uno por ciento (1%) establecido en la ley No. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que después de los peritos evaluar la oferta económica "Sobre B" de la empresa **AUTOZAMA, S.A.S.**, recomiendan al Comité de Compras y Contrataciones, no adjudicarla debido a que la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada es insuficiente al no corresponder con el uno por ciento (1%) establecido en la ley No. 340-06.



BC

A.A.

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que las empresas participantes no sobrepasaron la evaluación económica, se justifica la **declaratoria de desierto del proceso**, por lo que el presente acto administrativo constituye el instrumento legal que fundamenta esta decisión.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de [...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso].

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 24 de dicha Ley toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

**CONSIDERANDO:** Que así mismo, el Párrafo I del citado artículo establece que en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su artículo 101 que las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare el procedimiento desierto.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su artículo 112 que los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías a) de seriedad de la oferta: uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su artículo 114 que la garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del Sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

**POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de Excepción por Proveedor Único para la contratación de **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT (MODELO DUCATO) Y MERCEDES BENZ (MODELO SPRINTER) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0002**, por las razones antes citadas.

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**SEGUNDO: ORDENAR** la realización de ajustes necesarios a los Pliegos de Condiciones Específicas para la contratación de **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FIAT (MODELO DUCATO) Y MERCEDES BENZ (MODELO SPRINTER) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS 9-1-1 Y CRUE"**, para iniciar un nuevo proceso conforme a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones.

**TERCERO: INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), para que **envíe** la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



**Licda. Rosalba Arias Cruz**  
Directora Administrativa y Financiera  
Presidenta en Funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones.



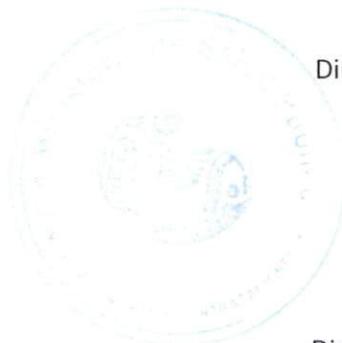
**Lic. Carlos Justo Trinidad**  
Director Financiero  
Miembro



**Licda. Francia Matos,**  
en representación del  
**Lic. Luis Ramón Cruz Holguín,**  
Director de Planificación Institucional  
Miembro



**Dr. Benito Antonio Cruz Peña**  
Director Jurídico  
Miembro



**Ing. Amín Abel Alvarado**  
Director de la Oficina de Acceso a la  
Información  
Miembro